

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 20 espacios de comercialización durante los días 17 y 18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Parque Residencial las Garzas de Fundo el Carmen de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 20 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Residencial las Garzas del sector Fundo el Carmen de la comuna de Temuco, los días 17 y 18 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	RUBILAR	SEPÚLVEDA	CAMILA	✓	VISUTERIA Y BELLEZA
2	MUÑOZ	DE LA FUENTE	FRANCISCA	✓	BELLEZA
3	GUTIERREZ	MUÑOZ	PAULA	✓	ACCESORIOS Y VESTUARIO
4	FIGUEROA	PINO	WALUSKA	✓	BAZAR
5	NOVOA	MONTECINOS	FABIOLA	✓	ALIMENTO Y VESTUARIO
6	VARGAS	BAQUEDANO	RUTH	✓	VARIOS
7	TROMILEN	LEFIMAN	XIMENA	✓	VARIOS
8	AEDO	CURIHUAL	BETSABE	✓	BELLEZA
9	MARTINEZ	MARTINEZ	NATACHA	✓	TIENDA CONCEPTO
10	OJEDA	VERA	INGRID	✓	ALIMENTOS
11	AVENDAÑO	SANHUEZA	MARIA FERNANDA	✓	BELLEZA Y ALIMENTO
12	BIOLLEY	CHIHUAY	JERTTY	✓	VESTUARIO Y PERFUMERIA
13	TILLERIA	VILLARROEL	XIMENA	✓	VARIOS
14	MELLA	BURGOS	KATIUSKA	✓	VESTUARIO
15	CANTERO	FIGUEROA	CONSTANZA	✓	ALIMENTO
16	ORTIZ	PRADO	PAULINA	✓	PRODUCTOS ORGANICOS

17	SILES	AELOIZA	MARIA SOLEDAD	✓		VARIOS
18	CABALIN	NAVARRETE	NICOLLE	✓		VARIOS
19	DIAZ	VILLA	NICOLE	✓		ALIMENTOS
20	MUÑOZ	SALAZAR	EDITH			ACCESORIOS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

*[Handwritten signature in blue ink]*



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



*[Handwritten mark in green ink]*